



"Hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres indígenas, es proteger la equidad, justicia y libertad"

Juzgado Laboral del poder Judicial sede Carmen.



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

**Expediente número: 288/21-2022/JL-II.**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:**

- SERVICIOS OPERACIONES Y SUMINISTROS DE LA ISLA, S.A. DE C.V. (Demandado)

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 288/21-2022/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIAL LABORAL, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO OMAR GUSTAVO VELÁZQUEZ RAMOS, EN CONTRA DE SERVICIOS OPERACIONES Y SUMINISTROS DE LA ISLA, S.A. DE C.V., SETEQ DEL SURESTE, S.A. DE C.V., PASA OPERACIONES, S.A. DE C.V., KARLA PATRICIA JUÁREZ LARA Y CARLOS ALBERTO FIGUEROA RUEDA.**

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, el cual en su parte conducente dice:

**"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**-----

**ASUNTO:** Se tienen por recibidos los oficios y escritos de las diversas dependencias, mediante los cuales rinden sus informes respecto a la localización de los demandados.

**PRIMERO:** Acumúlese a los presentes autos los escritos y oficios de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**SEGUNDO:** Toda vez que las siguientes dependencias, Coordinador de Catastro del H. Ayuntamiento de Carmen, Oficina Recaudadora y de Servicios al Contribuyente de Carmen y Vocafía del Registro Federal de Electores de esta Ciudad, proporcionan domicilios diversos al que obra en autos, es por lo que de acuerdo a los principios de economía procesal, inmediatez y celeridad procesal, contemplados en el artículo 685 de la Ley Federal del Trabajo, se comisiona a la Notificadora adscrita a este Juzgado, para que proceda a notificar y emplazar a juicio a las partes demandadas con domicilio ubicado en:

**CARLOS ALBERTO FIGUEROA RUEDA**

- Predio número 170 de la calle 42 entre 40 y 42 de la Colonia Tacubaya de esta ciudad.
- Predio número 227 de la calle 34 entre 37 y 39 de la Colonia Centro de esta ciudad.

- Calle Priv. Holkan, ext. 9, Colonia Aviación en esta ciudad.
- Calle 51 número 52 Colonia Santa Margarita, C.P. 24120, Ciudad del Carmen, Campeche.

**SETEQ DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**

- Calle 23, Ext. 2, entre 24 y 28, Col. Guanah, en esta ciudad.

Y de encontrar a los demandados en alguno de los citados domicilios, proceda a notificarlos y emplazarlos en los términos señalados en el auto de fecha veintiocho de junio de dos mil veintidós, corriéndole traslado con las copias debidamente cotejadas del escrito de demanda y sus anexos, el auto de fecha dieciséis de mayo de dos mil veintidós, el auto de fecha veintiocho de junio de dos mil veintidós, el auto de fecha veintiuno de marzo de dos mil veintitres, así como el presente acuerdo, lo anterior de conformidad con el artículo 742 y 743 de la Ley Federal del Trabajo vigente.

**TERCERO:** Toda vez que mediante oficio SEAFI0301/AG/REC/CRM/0673/2023 de fecha veinte de abril del año dos mil veintitrés, signado por la L.D. Maribel del Carmen Dzul Cruz, Jefe de la Oficina Recaudadora y de Servicios al Contribuyente de Carmen, se desprende que la información proporcionada de la moral PASA OPERACIONES S.A. DE C.V. no se encuentra completa; por lo que se ordena girar atento oficio a la Jefe de la Oficina Recaudadora y de Servicios al Contribuyente de Carmen, con la finalidad de en el término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al que reciba el presente oficio, se sirva proporcionar información completa incluyendo número, colonia, código postal y localidad respecto a la moral PASA OPERACIONES S.A. DE C.V., lo anterior, para que este Órgano Jurisdiccional se encuentre en aptitud de proveer lo que a derecho corresponda.

**CUARTO:** Toda vez que mediante oficio SG/RPPYC/CARM/1175/2023 de fecha veintisiete de abril del año dos mil veintitrés, signado por la Licda. Rocio Guadalupe Jiménez Vera Hernández, Registradora de la Oficina del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche y mediante el escrito de fecha dos de marzo del año dos mil veintitrés y el correo enviado el veintisiete de abril del presente año del Lic. Víctor Alfonso Ramírez Fajardo, apoderado legal de TV. Cable de Oriente S.A. de C.V., se desprende que ambos proporcionan domicilios del C. CARLOS ALBERTO FIGUEROA RUEDA y la C. KARLA PATRICIA JUÁREZ LARA, respectivamente; no obstante, éstos se encuentran de manera incompleta, ya que no señala la entidad a la que pertenecen; por lo anterior, y al ser necesario contar con los domicilios y elementos apremiantes, se ordena girar atento oficio a los antes mencionados, con la finalidad de en el término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al que reciban el presente oficio, se sirvan informar si en los archivos y sistemas a su cargo, cuentan con el domicilio completo de los demandados antes mencionados y en caso de que sea así, se

sirvan proporcionar la misma, lo anterior, para que este Órgano Jurisdiccional se encuentre en aptitud de proveer lo que a derecho corresponda.

**QUINTO:** Dado que hasta la presente fecha el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Comisión Federal de Electricidad y Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Carmen, no han dado cumplimiento al requerimiento solicitado mediante los oficios número 1434/22-2023/JL-II, 1436/22-2023/JL-II y 1438/22-2023/JL-II, respectivamente, de fecha veintiuno de marzo y remitidos el ocho de mayo del presente año; por ello, en tal razón gírese oficio recordatorio a las dependencias antes mencionadas, con el fin de que informen, dentro del término de **DOS DÍAS** hábiles, siguientes a la recepción del oficio que se les envía, el trámite dado al oficio que se les envió, apercibidos que de no dar cumplimiento a lo ordenado se hará efectiva la multa con la cual se encontraban apercibidos dichos oficios, **por lo que se ordena al notificador** que al momento de girar los respectivos oficios, también anexe copia de los anteriores oficios acusados de recibido, o de ser el caso la certificación actuarial en que se le tienen por notificados vía correo institucional.

*Notifíquese y cúmplase.* Así lo provee y firma la Licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Carmen.-----”

**EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 24 DE MAYO DE 2023, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 23 DE MAYO DEL 2023, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

**LIC. DAPHNE MORALES ROSAS  
NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

